CIRCULAR 0030 DE 2021

(marzo 4)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA:	CANCILLERIA INTERNA
DE:	CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA
ASUNTO:	Medidas de bioseguridad y autocuidado para el control de la pandemia en el uso de cafeterías, cocinas y espacios de alimentación

Apreciados funcionarios:

Con un cordial saludo me dirijo a ustedes deseándoles salud y muchos éxitos para ustedes y sus familias.

Por otra parte, y con el fin de continuar acatando las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del COVID-19 (Resolución 0223 de 2021 - Anexo Técnico: numerales 4.2.1 y 4.2.2), en esta ocasión es importante recordar las medidas preventivas y de bioseguridad que debemos acatar para el uso de cafeterías, cocinas y demás espacios destinados para los momentos de alimentación:

USO DE CAFETERIAS

a. Los funcionarios o contratistas que ingresen a la cafetería siempre deberán usar el tapabocas que cubra nariz y boca.

b. Es importante que las cafeterías no sean utilizadas para ingerir alimentos.

c. Las cafeterías no estarán habilitadas como zona de café.

d. Se debe tratar de que tanto los funcionarios y contratistas no hagan uso de las

cafeterías a la misma hora a fin de que se respete el distanciamiento.

e. Las cafeterías siempre deben estar abiertas a fin de que se tenga una

adecuada ventilación.

INTERACCIÓN EN TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN:

f. En los tiempos de alimentación se debe mantener la distancia mínima de 2 metros entre las personas (tanto para calentar como para consumir los alimentos). Se debe tratar de que tanto los funcionarios y contratistas no hagan uso de las cafeterías a la misma hora.

g. El lugar donde tomen sus alimentos debe contar con buena ventilación.

h. Se debe evitar tomar los alimentos en zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin y que no estén bien ventiladas. En lo posible, se recomienda tomar los alimentos al aire libre (sede centro).

i. En caso de que el trabajador se encargue de calentar su comida en el horno microondas, se

debe asear el panel de control de este, entre cada persona que lo utiliza.

j. Realizar limpieza y desinfección antes y después de hacer uso de los espacios para alimentación.

PROTOCOLO ANTES DE CONSUMIR ALIMENTOS:

a. Lavar las manos con agua, jabón y toallas desechables.

b. Ubicar el lugar donde va a ingerir los alimentos y retirar el tapabocas.

c. Una vez se retire el tapabocas, utilice gel antibacterial.

d. No compartir mesa o escritorio para consumir los alimentos.

e. Al finalizar el consumo de los alimentos, póngase nuevamente el tapabocas y realice nuevamente el lavado de manos con agua y jabón.

f. No compartir utensilios de comida con los demás trabajadores.

g. Evitar espacios de conversación mientras se consumen los alimentos, una vez terminado y que todos cuenten con sus tapabocas se podrá realizar, pero conservando el distanciamiento de 2 metros entre personas.

CAFETERIAS HABILITADAS PARA USO EXCLUSIVO DE USO DEL MICROONDAS:

A continuación, les compartimos los lugares que se destinaron para calentar los alimentos, los cuales no pueden ser utilizados como zonas para ingerir alimentos ni tomar bebidas calientes. Así mismo, es importante mencionar que no estará habilitado el servicio de café.

CENTRO:

Cafetería Olaya Herrera 1o piso

Cafetería Marco Fidel Suarez 2o piso

Cafetería Marco Fidel Suarez 1o piso (al lado del almacén)

Cafetería San Carlos 1o piso

CALLE 98:

Cafetería 4o y 5o piso

CALLE 53

Cafetería 2o piso

Agradecemos su colaboración para la prevención de la propagación del virus.

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Compilación Juridica MINTIC
n.d.
Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)